

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Peseta.
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD****Anuncio de subasta**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 7 de los corrientes, se anuncia a pública subasta, por término de diez días, que se contarán desde el siguiente a su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se celebrará en esta capital, plaza de España, calle de José Cañizares, bajo mi presidencia, el día 21 del actual, a las doce horas, bajo el tipo de 199.943,79 pesetas para las obras de construcción, de habitación y ampliación de un pabellón para niños permanentes en el Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta. El crédito para dichas obras por el mencionado Decreto se halla fraccionado en dos partes: una de 50.000 pesetas con cargo al Presupuesto vigente de 1933, y otra, de 149.943,79 con cargo al que regirá en el año próximo de 1934.

Los concursantes presentarán sus pliegos cerrados y rubricados con instancia en papel timbrado y póliza de sexta clase (4,50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, acompañada de los demás documentos detallados en el artículo 7.º del pliego de condiciones económico-administrativas que también se halla de manifiesto.
Madrid, 8 de noviembre de 1933.
El Director general, José María G. Barreal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para las obras de habitación y ampliación del pabellón para niños permanentes, en el Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), se compromete a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones y reintegrada con arreglo a la ley del Timbre (póliza de sexta clase, 4,50 pesetas).
(Núm. 5.047) (O.—1.164)

Ayuntamiento de Madrid**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 de septiembre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado y fuerza en el mercado de Olavide, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 24.258,71 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañada por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 1.212,93 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.
El rematante constituirá en la Ca-

ja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.425,87 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—1.167)

Secretaría.—Sección de Ensanche

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la circular del llimo. señor Delegado de Hacienda de la provincia fecha 28 de septiembre de 1931, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos de presupuestos de Gastos e Ingresos aprobados por la Comisión de Ensanche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el plazo de ocho días citado, y los ocho días siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes, ante el Excmo. Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y observaciones relacionadas con los presupuestos aprobados estimen oportunas.

Madrid, 11 de noviembre de 1933.
El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Circular del llimo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 28 de septiembre de 1931, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos de Presupuestos de Gastos e Ingresos, aprobados por la Comisión de Presupuestos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el plazo de ocho días citado y los ocho días siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes ante el Excmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones relacionadas con los Presupuestos aprobados estimen oportunas.

Madrid, 11 de noviembre de 1933.
El Secretario, M. Berdejo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**Edicto de apertura de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1933**

La cobranza voluntaria de esta capital y su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1933 dará principio en los diez distritos en que está dividida, el día 1 de noviembre próximo.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de diciembre siguiente inclusive, y que durante el mes de noviembre los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en la que se acredite a quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de diciembre el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador y de los que por no haberlo recibido vienen obligado a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de diciembre próximo, y a contar desde el siguiente 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrir en el procedimiento ejecutivo de apremio que consta de un solo grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito, pero si se satisface éste desde el 21

has a el 31 de diciembre, ambos inclusive, el recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde primero de enero el recargo único será el 20 por 100.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentran a la disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial, urbana-fiscal y zona de Ensanche, de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargados por éstos de realizar el pago, la papeleta aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la finca o local de la tributación, deberá ser entregada al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al Recaudador o sus Agentes, recibiendo tales papeletas-avisos de intento de cobro para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

La cobranza en los pueblos de esta provincia se realizará en la forma dispuesta por el vigente Estatuto de Recaudación, y se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo se advierte a los señores contribuyentes por contribución territorial de la provincia, que los indicados recibos del cuarto trimestre, así como los de los demás conceptos que no aparezcan en las respectivas Recaudaciones, podrán exigir de los Recaudadores la papeleta que señala el artículo 32 del Estatuto para justificar en cada momento que se han presentado a pagar a su debido tiempo.

Patente nacional de circulación

Respecto de las patentes de esta clase producidas por declaraciones de altas, relaciones de deudores, se formarán del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubieren presentado las declaraciones del 1 al 15 del mes anterior, y en la segunda, a los que lo hubieren verificado en los restantes días de dicho mes, entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta, y termina el día anterior a aquel en que haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los Recaudadores, se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera

quincena, y el 15 del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se satisface la patente los comprendidos en el cargo de la primera quincena, en los días 5 al 15 del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por patente nacional de circulación que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1933.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Lino Revuelta y Platero, contra don Enrique Gómez Comes, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 19 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en segundo lugar comparezca ante la Sala audiencia del mismo, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en legal forma con el apercibimiento que contiene al demandado don Enrique Gómez Comes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1933. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 4.933) (I.—212)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Joaquina Fernández Díaz, contra doña Anita Carvajal Palomo, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Joaquina Fernández Díaz, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, doña Anita Carvajal Palomo, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada doña Anita Carvajal Palomo, a que pague a la demandante, Joaquina Fernández Díaz, la suma de 245 pesetas en con-

cepto de salarios devengados y no satisfechos.—Se advierte a los partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Anita Carvajal Palomo, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1933. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 4.934) (I.—211)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de don Eloy Domínguez Veiga, contra don Joaquín Sebastián y don José Rivera del Castillo, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Una casa en el ensanche de esta capital (Madrid), que consta de planta de semisótanos habitables, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero y planta de ático con torreones a la calle, señalada con el número cincuenta y nueve de la calle de Rodríguez San Pedro.

Linda por su frente, al Norte, con la referida calle; por la izquierda entrando, al Este, con la casa número cincuenta y siete provisional de dicha calle y con resto del solar número tres de los terrenos del Banco Hispano Colonial; por la derecha, al Oeste, con la casa número cincuenta y nueve duplicado, propia de don Rafael Calabuig; y por la espalda, al Sur, con el solar número cuatro, del Banco Hispano Colonial.

Con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos no-

venta y cinco pies siete centésimas de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante los acepta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso Ursicino Gómez Carbajo (A.—2.804)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una tierra en término municipal de Villaverde, sitio del Paralejo y Cerro de la Cabaña, de cabida veintisiete mil ciento sesenta y tres metros noventa y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, o sean trescientos cincuenta mil pies cuadrados, que linda: al Norte, Este y Oeste, con el resto de la finca de don Pedro Orcasitas, y al Sur, con terrenos de doña María y don Juan José Martínez Oviol.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Angel Villar y Madrueno

(A.—2.801)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos incidentales de pobreza promovidos por don Isaac Gálvez Escarpa, representado por el Procurador señor Rivera, sobre que se le declaró pobre para litigar en autos de mayor cuantía con don Juan Castañer y otros, en cuyo incidente se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Luján.—Juzgado número 10.—Madrid, 3 de noviembre de 1933.—El anterior escrito, con la certificación que adjunta, únase a las diligencias de su razón. Y proveyendo a lo principal del escrito del Procurador señor Rivera, fecha veintitrés de septiembre último, se admite la demanda en el mismo formulada a nombre de don Isaac Gálvez Escarpa, con objeto de que se le declare pobre para litigar con los señores que se expresarán, en autos declarativos de mayor cuantía que intenta promover; confiriéndose traslado de dicha demanda incidental de pobreza a don Juan Castañer, por sí y además como hijo y heredero de don Miguel Castañer Sola, vecino de Sevilla; don Ignacio Ubierna, vecino de Madrid; doña Francisca Castañer, asistida de su esposo, don Rafael Sánchez, vecinos de Córdoba; doña Carmen Castañer, asistida de su esposo, don Ricardo Villalón, vecinos de Madrid; don Miguel Castañer, vecino de Madrid; don José Castañer, de ignorado paradero, como hijos y herederos de don Miguel Castañer; doña Amalia Abati y Díaz, vecina de Madrid; doña Amalia González Montenegro, vecina de Madrid, y como heredera de don Ventura Paou Luna; doña Remigia San Vicente, don Antonio Hernanz San Vicente y don Juan Hernanz San Vicente, la primera en concepto de viuda y los otros como hijos, y todos ellos como herederos de don Francisco Hernanz; doña Librada Sáinz, don Juan Ramón Luz y don José Luz, la primera en concepto de viuda y los otros como hijos, y todos ellos herederos de don José María Luz, vecinos de Cuenca, y al señor Abogado del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del término de dieciocho días, advir-

tiéndose a dichos demandados que si no lo verifican dentro del indicado plazo, se sustanciará el incidente con audiencia sólo del señor Abogado del Estado, librándose para que tengan lugar los indicados emplazamientos los conducentes exhortos a los señores Jueces de Cuenca, Sevilla y Córdoba, con los insertos necesarios; y por lo que respecta a don José Castañer, cuyo paradero se ignora, se verificarán por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».—Proveído por su señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al don José Castañer, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento indicados en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a 3 de noviembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino número 10, Luján.

(Núm. 4.959)

(C.—570)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Domingo de la Puente Pisón, por sí y como heredero de su hermano don Mariano, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y precio de veintidós mil y dos mil pesetas, respectivamente, las siguientes

Fincas

En la Cabrera

Un terreno en las Casillas, de haber veinticinco hectáreas veinticuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, de las cuales dos hectáreas setenta y ocho áreas cincuenta y seis centiáreas son de erial a pastos, clase primera; nueve hectáreas cinco áreas treinta y dos centiáreas de secano cereal, clase única; sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas de prado natural, clase única; tres hectáreas cuarenta y ocho áreas veinte centiáreas de erial a pastos, clase primera, y seis hectáreas noventa y seis áreas cuarenta centiáreas de secano cereal, clase única.

Linda al Norte, Carlos Blasco, Felipe Carrero y otros; Este, Vicente Martín, Petra Cerezo y otros; Sur, término de Torrelaguna, Juan de Baonza y otros.

Es la finca diez y siete del polígono diez y siete del Registro fiscal.

Y otro terreno en Cerro Moro, de haber tres hectáreas cuarenta y ocho áreas veinte centiáreas.

Linda Norte, Francisco Hernández; Este, arroyo de Tejada; Sur, término de Torrelaguna, y Oeste, Guillermo y Marcelino Rodríguez y otros.

Esta es la finca ciento ochenta y dos del polígono diez y siete del Registro fiscal.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultá-

neamente ante este dicho Juzgado y el de Torrelaguna, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José Cruz

El Juez,

(Firmado.)

(A.—2.799)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don José Rodríguez Fernández, contra don José María Menollar Verdú, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segundo subasta, por término de veinte días y en la cantidad de sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca urbana

Casa en construcción, en esta capital y su calle de Luis Cabrera, número nueve, provisional, que consta de cuatro plantas y ático.

Comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación cuatrocientos catorce metros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos treinta y dos pies, y el resto está destinado a seis patios de luces, y linda: por su frente o fachada, al Sur, en línea de diez y seis metros setenta y tres centímetros, con la calle de Luis Cabrera; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintiocho metros un centímetro, con edificio de don Francisco Salas; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintiocho metros un centímetro, con parcela de doña María Paz de Oya, y por el testero, al Norte, en línea de quince metros cuarenta y cuatro centímetros, porción no inscrita que forma parte del solar.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las

doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—2.800)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Jiménez Bocero, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una finca titulada de San Javier o Quinta de los Castillejos, situada en el término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de Valdehacederas, señalada con los número once al diez y siete; es el resto actual que queda de la finca del mismo nombre, después de las segregaciones practicadas; afecta la forma de un polígono irregular, cuya superficie resultante es de cinco mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros, también cuadrados.

Linda en su frente Norte, por su fachada, en línea recta de ciento diez metros treinta centímetros de longitud, con la calle de Valdehacederas, sobre la cual se hallan situados dos portales de entrada; por la izquierda, al Este, con propiedad de don Eufasio Martínez San Juan y cocheras del tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización; por la derecha entrando, al Oeste, con propiedad de don Juan García Martínez, y por el fondo, o sea su frente Sur, con las cocheras de los tranvías de la Compañía Madrileña de Urbanización y con terrenos de la nueva finca, que por la escritura

adquiere el ramo de Guerra, dentro del perímetro de la finca se hallan situadas las siguientes construcciones:

En su fachada a la calle de Valdehacederas, a la izquierda, un pabellón de planta baja agenciado para cuadras y otros usos, y en la misma línea de fachada, a la derecha, otro pabellón de planta baja, desván agenciado para vaquería y cuadras.

En el fondo Sur, paralelo al lindero con el ramo de Guerra, un pabellón de planta baja, agenciado para cuadras, y sobre el mismo fondo, adosado a las cocheras del tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización, otro pabellón de planta baja, también agenciado para cuadras y otros servicios.

Todas estas edificaciones se hallan construídas de fábrica de ladrillo, entramados de madera y techos cubiertos de teja.

Otras construcciones de menos importancia, cobertizos, abrevaderos, pozo y paredes divisorias, se hallan situados y diseminados en los patios circunscritos por los anteriores descritos.

Se hace constar que existen otros cuatro pabellones, o sea, en total, ocho, uno de esos cuatro nuevos de dos plantas y los otros tres, de una.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.803)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,
Por el presente, se hace saber: Que

para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Mariano Herráiz Arguisuelas, en causa que se le ha seguido por lesiones, número doscientos quince de mil novecientos treinta y uno, se saca a la venta, en pública subasta, el automóvil que se dirá, que como de su propiedad le ha sido embargado:

Un automóvil, marca Ford, matrícula de Madrid, número treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis, motor un millón trescientos catorce mil doscientos cuarenta y cinco, tasado en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el automóvil que se vende se encuentra depositado en poder del procesado Mariano Harráiz, vecino de Cuenca, Cerrillo de San Roque, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano
(Núm. 5.011) (D.—462)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez,
Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Modesto Quilez y Gonzalvo, contra doña Florinda Fernández Zabaleta, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca, de la que actualmente es dueño don Julio Jiménez Guinea:

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Baleares, número once provisional, que consta de planta baja y tres pisos más iguales, destinados todos a vivienda. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y seis metros, equivalentes a tres mil ciento setenta y nueve pies cuadrados y ochenta y un décimos de pie cuadrados, edificándose su totalidad a deducir solamente lo que corresponde a patios o superficie descubierta. Linda por su frente, o Norte, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con la calle de Baleares; por su derecha entrando, al Oeste, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con terreno de donde procede; por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros, con fincas de don Enrique Bayón y la de que ésta procede y por el fondo, o Sur,

en línea de doce metros y cincuenta centímetros, con solar de don Delfín Albarrán.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de veinticuatro mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.805)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para efectividad de doce multas de cincuenta pesetas cada una impuestas al vecino de Móstoles don Francisco Manzano, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho del actual, a las doce y media, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran depositados en poder del apremiado, son los siguientes:

Una mula negra, de unos cuatro dedos sobre la marca, de unos ocho años, y atiende por «Mejicana». Valorada en ochocientas pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.042) (D.—470)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para efectividad de doce multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Móstoles don Francisco Manzano, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho del actual, a las once y media, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran depositados en poder del apremiado, son los siguientes:

Una mula castaña, de unos cuatro dedos sobre la marca, de seis años; atiende por «Primorosa». Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.041) (D.—469)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para efectividad de cuatro multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Móstoles don Manuel Rodríguez, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho del actual, a las doce, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que

obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Un carro de dos ruedas, para dos caballerías, y de un peso de arrastre de dos mil kilogramos, de una largura de escalera de dos metros. Valorado en quinientas pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.040) (D.—468)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas al patrono don Ramón Botella y don Antonio Cámara, por el Jurado mixto de Industrias de la Confección, Vestido y Tocado de Madrid, en demanda entablada por el obrero Cándido Sepúlveda, por despedido injusto, se sacan a la venta los siguientes bienes, que les fueron embargados:

Una máquina de piernas, de veinte fronturas y veinte grifos, marca Hister o Contón, la cual tiene adherido, formando parte de la misma, un motor de un caballo, a cuya máquina le faltan las poleas de doble Woten, tasada en diez y seis mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina que se vende se encuentra depositada en poder de don Antonio Cámara, vecino de esta ciudad, calle de José Canalejas, número catorce, donde podrá ser vista por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano S.
(Núm. 4.881) (D.—452)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para la efectividad de seis multas de veinticinco pesetas, impuestas a la vecina de Móstoles doña Nieves Pérez, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las doce y media, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o estable-

cimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Un carro de dos ruedas, de arrastrar unos tres mil kilogramos para tirarse por tres caballerías; de estado seminuevo. Valorado en quinientas cincuenta pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.043) (D.—471)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para la efectividad de siete multas de veinticinco pesetas cada una, impuesta al vecino de Móstoles Alfonso Ramírez, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho del actual, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Un armario cómoda, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Una mula castaña, de unos cinco dedos sobre la marca. Valorada en mil setecientas pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.039) (D.—467)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo para efectividad de siete multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Móstoles don Loreto Manrique, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, los bienes que luego se dirán:

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día veintisiete del actual, a las doce horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o estable-

cimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Una mula negra, de unos ocho dedos de alzada sobre la marca, y atiende por «Esmeralda». Valorada en trescientas pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.044) (D.—472)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para efectividad de diez multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Móstoles don Enrique Franco, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintisiete del actual, a las once y media, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados, y que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Un carro de dos ruedas, y para dos caballerías; carga un peso de dos mil kilogramos; seminuevo. Valorado en setecientas pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 5.045) (D.—473)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad con costas de multa impuesta por la Delegación provincial del trabajo al vecino de ésta don Luis Butragueño, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados por primera vez, y tipo de tasación, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual, a las once y media horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el deudor, son los siguientes: Una mula de pelo castaño, de unos cuatro dedos de alzada sobre la marca, de unos doce a catorce años; atiende por «Navarra». Valorada en cien pesetas.

Otra mula de pelo negro, de unos cuatro dedos de alzada sobre la marca, de unos doce años; atiende por «Pastora». Valorada en cuatrocientas pesetas.

Getafe, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 4.935) (D.—456)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad con costas de multa impuesta por la Delegación provincial del Trabajo, al vecino de ésta don Lorenzo Cifuentes, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el deudor, son los siguientes:

Una mula llamada «Valerosa», de pelo negro, de tres a cuatro dedos de alzada sobre la marca, de ocho a nueve años. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Una mula negra llamada «Leona», de unos catorce dedos de alzada y una edad de nueve a diez años. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Getafe, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 4.936) (D.—457)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad con costas de multa impuesta por la Delegación provincial del Trabajo al vecino de ésta don Lorenzo Cifuentes, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las once y cuarto horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que

no cubran los dos tercios del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el deudor, son los siguientes: Una mula castaña de siete a ocho dedos de alzada sobre la marca, de unos doce años, cola larga, y atiende por «Naranja». Valorada en doscientas pesetas.

Otra mula castaña oscura, de seis dedos de alzada sobre la marca, de diez años, atiende por «Tejera». Valorada en cuatrocientas pesetas.

Otra mula llamada «Montesina», de pelo negro, de unos cinco dedos de alzada y de unos catorce años. Valorada en cien pesetas.

Getafe, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 4.937) (D.—458)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa impuesta por la Delegación provincial del Trabajo al vecino de Parla don Gregorio Bermejo González, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes embargados; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Una máquina de trillar, marca «Alajos J. M.», con dos ruedas de hierro de treinta centímetros de radio y de un cilindro de unos cuarenta y cinco centímetros de largo. Valorada en trescientas veinte pesetas.

Un trillo de tres cilindros, marca «Ajuria», número T. 224, con silla encima. Valorado en doscientas diez pesetas.

Getafe, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 4.974) (D.—460)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número dos de esta capital, en las diligencias de cuenta jurada del Letrado don José María Rodríguez de Rivera, dimanantes de la causa instruida con el número seiscientos veintiuno de mil novecientos veinticinco, se anuncia por se-

gunda vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de varios muebles, tasados en la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, embargados a don José María de Palacio y de Velasco, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajando de ésta el veinticinco por ciento.

Segunda

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, las que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la del mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de la obligación, debiendo entregar el precio total del remate dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y

Tercera

Que los muebles embargados se encuentran depositados en poder de don José María de Palacio y de Velasco, en la casa que habita, avenida de Eduardo Dato, número trece, piso primero, donde podrán examinarse por los que deseen tomar parte en dicha subasta, hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(Núm. 4.871) (D.—441)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en la pieza separada formada para la ejecución de sentencia de remate, dictada en autos promovidos por la Sociedad Española de Metales Preciosos, contra doña Carmen Vázquez, ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en el precio de tres mil quinientas cincuenta pesetas, los bienes embargados, habiéndose señalado para dicho acto el día veintidós del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un cilindro de chapa, marca M. G. C. F.-G/B Mino, Alexandria, Italia.

Un cilindro de hilo de la misma marca que la anterior.

Un cilindro de chapa, Donato López, constructor.

Un torno de oval, con chapa que dice Torres y Gordás, Dos

de Mayo, cincuenta, S. M. de Barcelona.

Dos tornos de entallar.

Una máquina de estampar, llamada Stampe.

Un motor de tres caballos, marca A. S. E. S.

Condiciones de la subasta

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de la subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

Que la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado aquél, estando de manifiesto en Secretaría el informe pericial.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.807)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, contra don Julián y don Gregorio Pascual Ramón, en reclamación de un crédito de noventa y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de ciento ochenta mil pesetas, fijado en la escritura, la siguiente

Finca

Una casa recientemente construída, que consta de cinco plantas o pisos, sita en esta capital y su calle de la Legua, número seis, distrito judicial y municipal de Chamberí, al sitio conocido por Reja de Plata, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar sobre el que insiste, ocupa una superficie de trescientos noventa y cuatro metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setenta y cinco pies y sesenta y dos décimos, también cuadrados, y linda por su frente, al Norte, en línea de diez y ocho metros cincuenta centímetros, con la calle de la Legua; por la derecha

entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros diez centímetros, con casa de don Timoteo Matías Martín; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con finca del conde de Maudes; y por el fondo, al Sur, en línea de diez y ocho cincuenta centímetros, con casa de doña Vicenta Bonal.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, cuyo acto tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y muy especialmente con las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, que quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por tanto, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público se insertarán edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.806)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para efectividad de diez multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Móstoles don Pedro Rodríguez, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado

o establecimiento destinado al efecto, un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados y que obran depositados en el apremiado, son los siguientes

Mitad de una casa, de la número cinco de la calle de la Iglesia, proindiviso, que linda: por la derecha, con la mitad de Ciriaca Moreno, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor; izquierda, con Eustasio Manrique y Eugenio Hernández; y espalda, con don Casimiro Pardo, inscrita a nombre del del deudor y de Ciriaca Moreno, según cree, teniendo seguridad de hallarse catastrada a nombre de éstos.

Valorada en mil ochocientas pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(D.—464)

GETAFE

Por el presente, acordando en providencia de hoy, del señor Juez de primera instancia de Getafe, en el juicio de abintestato de Nicasio Belinchón Martínez, natural de Valverde de Júcar (Cuenca), de cuarenta y nueve años, hijo de Angel y de Segunda, soltero, jornalero, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en Ciempozuelos, Sanatorio de San José.

Y habiendo transcurrido el plazo de los primeros edictos, expedidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que haya concurrido nadie hasta ahora, se fijan otros en el sitio público de costumbre e insertan estos segundos en el BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», haciendo un segundo llamamiento por término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 987 de la misma Ley, y se llama a los parientes que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla o alegar su mejor derecho.

Getafe, 30 de octubre de 1933.
Enrique Nieto.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.
(Núm. 4.913) (C.—568)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital y dimanantes de juicio de divorcio promovido por doña Inés Pareja Fresneda, contra don Ambrosio Fernández Muñoz, se ha promovido por la actora incidente en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Rodríguez Díaz. Madrid, 31 de octubre de 1933. Dada cuenta: Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentes, la demanda de pobreza promovida por doña Inés Pareja Fresneda, a cuyo fin se acuerda emplazar en legal forma al señor Abogado del Estado y a don Ambrosio Fernández Muñoz, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose el emplazamiento de dicho demandado, y por ser desconocido su domicilio o paradero, mediante edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», remitiéndose a tal efecto, con los correspondientes oficios.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Rodríguez Díaz.—Ante mí, Ramiro López (rubricados).

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Ambrosio Fernández Muñoz, por desconocerse su actual domicilio o paradero, extiendo la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1933.—Visto bueno: Regino Rodríguez.—El Secretario, Ramiro López.

(Núm. 4.905) (C.—569)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAVACA

Don Máximo Martín, Juez municipal de la villa de Aravaca,

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, y en virtud de hallarse vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma prevenida en la ley provisional Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, a partir desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos a su derecho, los aspirantes a dichas plazas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

Se hace saber que esta villa consta de 2.099 habitantes de hecho y 1.845 de derecho, y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Aravaca, 8 de noviembre de 1933.—Máximo Martín.

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 18 de los corrientes, dictado en la causa que procede del Juzgado del Congreso se sigue a instancia de don Fernando Alvarez Alzaga, por el delito de adulterio, ha acordado la inserción del presente en los periódicos oficiales, que servirá a éste de requie-

rimiento en forma, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique, designe Abogado que le defienda en la causa instruida a su instancia y a que este rollo se refiere, con el apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá por abandonada dicha querrela.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma al querellante, don Fernando Alvarez Alzada, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, P. S., Arturo Ruiz.

(Núm. 4.852)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

González Martínez (Angela), hija de Juan y Teodora, de veintitrés años, natural de Abendiego (Guadalajara), soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, 11, piso segundo interior, apelante en juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 3, por lesiones, bajo el número 721 de 1933, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, con el fin de asistir a la celebración de la vista del recurso de apelación que tiene interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal en dicho juicio de faltas.

(B.—2.196 bis)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, se cita a Valeriano Oroboron Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, así como sus demás circunstancias personales, y que tomó parte como orador en el mitin pro amnistía celebrado el domingo 16 de julio de 1933 en el Monumental Cinema de esta capital, convocado por la C. N. T., comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de hoy, declarándole procesado y recibirle indagatoria en el sumario 279 de 1933, por excitación a la sedición y otros delitos.

(B.—2.200)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, se cita a Melchor Rodríguez García, que parece ser ha vivido en la calle Mesón de Paredes, 27, patio, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, y que tomó parte como orador en el mitin pro amnistía, celebrado el domingo 16 de julio de 1933 en el Monumental Cinema, de esta capital, convocado por la C. N. T., comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado si-

to en la calle del General Castaños, uno, al objeto de notificarle el auto de hoy, declarándole procesado y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 279 de 1933, por excitación a la sedición y otros delitos

(B.—2.199)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Sáez de los Ríos (Víctor), de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de, digo avenida de Pi y Margall, número 22, procesado en causa por hurto, número 355 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—2.194)

JUZGADO NUMERO 3

López y López (Antonio), domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, 29, procesado en causa por robo, número 601 de 1931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia.

(B.—2.196)

JUZGADO NUMERO 21

Rueda (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa y cuyo último domicilio fué en esta capital, plaza de San Miguel, 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 350 de 1933, por dicho delito de estafa.

(B.—2.195)

JUZGADO NUMERO 20

Martínez Sáez (María Concepción), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 43, principal derecha, procesada por estafa en causa número 220 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.197)

JUZGADO NUMERO 5

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Madrid, periodista, cuyo paradero se ignora, procesado que fué en causa 193 de 1932, por escándalo público, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, a fin de llevarse a efecto su prisión para que cumpla la pena impuesta.

(B.—2.198)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que se han dejado sin efecto las órdenes circuladas para la busca y captura del procesado Alejo López Vázquez en causa que se le sigue por homicidio por imprudencia, número 235 de 1931, y por tanto, las requisitorias insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» correspondientes a los días 14 de junio y 6 de agosto últimos.

(Núm. 4.883) (B.—2.201)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Lastra Pando, de veintidós años de edad, soltero, hijo de María, natural de Madrid, vecino del mismo, domiciliado en la calle de Mesón de Paredes, 86, c 72, piso bajo, letra A, de oficio estudiante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel correspondiente en prisión decretada en sumario que se sigue con el número 344 de 1932, por hurto.

(Núm. 4.884) (B.—2.202)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Pascasio González Fuentes, alias «Chulo», de cincuenta y un años de edad, soltero, natural de Fuencarral, hijo de Marcelina González Fuentes, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de Cuatro Amigos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel correspondiente para cumplir la pena impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 382 de 1931, por infracción de la ley de Caza.

(Núm. 4.885) (B.—2.203)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Eco-

nómico-administrativo Provincial, fecha 13 de junio de 1933, por el que se acuerdo requerir a la Alcaldía para que, en el plazo de quince días, ejecute la resolución de dicho Tribunal, fecha 14 de junio de 1932, dictada en el recurso de don Juan March Ordinas, acerca del arbitrio de inquilinato de la finca número 56 de la calle de Núñez de Balboa

Madrid, 31 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal. (Núm. 4.872)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Recibido de la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de Rústica de esta provincia, el padrón de dicha riqueza para los efectos tributarios de 1934-1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen, acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 3 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

(Núm. 4.948)

VALDILECHA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para 1934, por diez días.

El padrón de la Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Valdilecha, a 3 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 4.949)

REDUEÑA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo y en los días siguientes se pnedan formular cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Redueña, 3 de noviembre de 1933. El Alcalde, Víctor Gorrachategui.

(Núm. 4.945)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Formado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días y otros ocho más, durante cuyos plazos, podrá ser examinado dicho documento y formular en todo caso, las reclamaciones que vieren procedentes.

Cabanillas de la Sierra, 25 de octubre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Montoya.

(Núm. 4.891)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, para el año 1934.

El padrón y listas cobratorias de la Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el año 1934.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de octubre de 1933.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

(Núm. 4.920)

NAVAS DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario, con algunas modificaciones, que ha de regir en el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal.

Navas del Rey, 2 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 4.941)

NAVAS DEL REY

Las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento, para la exacción de los arbitrios municipales, así como el 20 por 100 de las contribuciones urbana e industrial e inspección sanitaria de reses, que han de regir en el año 1934, se hallan expuestas al público, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 2 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 4.941)

NAVAS DEL REY

El padrón de la riqueza rústica para 1934-1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones, que versen, acerca de errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, 3 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 4.946)

ALPEDRETE

Las ordenanzas para exacción de los arbitrios de carnes y bebidas, 20 por 100 de urbana e industrial, 32 por 100 recargo municipal sobre la contribución industrial, participación en el impuesto de cédulas personales e industrias callejeras y ambulantes, aprobadas por este Ayuntamiento, para que rijan, durante los años 1934 a 1937, inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alpedrete, 30 de octubre de 1933. El Alcalde, Isidoro Blasco.

(Núm. 4.888)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1934, se expone al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca, inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formular sus reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Camarma de Esteruelas, 31 de octubre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 4.887)

CANILLAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos, que se indican para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de contribución, sobre edificios y solares para 1934, por plazo de ocho días.

Matrícula de contribución industrial y de comercio para 1934, por término de quince días.

Padrón para el pago de la Patente Nacional de circulación de vehículos de motor mecánico para 1934, por quince días.

Canillas, 31 de octubre de 1933.—El Alcalde, Cipriano Santillana.

(Núm. 4.895)

LEGANES

Los padrones y listas cobratorias de la Contribución de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Leganés, 27 de octubre de 1933. El Alcalde, P. González.

(Núm. 4.817)

ORUSCO

Don Víctor Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Orusco,

Hago saber: Que en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Orusco, a 27 de octubre de 1933.—El Alcalde, Víctor Fernández.

(Núm. 4.835)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1934.

Villarejo de Salvanes, a 27 de octubre de 1933.—El Alcalde, Martín Alonso.

ORUSCO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas a los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para 1934.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio para 1934.

Padrón de la patente nacional de Automóviles para dicho año.

Orusco, a 27 de octubre de 1933. El Alcalde, Víctor Fernández

(Núm. 4.823)

POZUELO DEL REY

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Pozuelo del Rey, a 31 de octubre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

—0—

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas para la

exacción de los arbitrios que integran el presupuesto ordinario para el año 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, con arreglo a lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Pozuelo del Rey, a 31 de octubre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 4.940).

TIELMES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Tielmes, a 28 de octubre de 1933. El Alcalde Presidente, Santos Barbero.

(Núm. 4.950)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario y para el próximo año de 1934, los documentos siguientes:

Padrones y lista cobratoria sobre la contribución de Edificios y solares y matrícula industrial.

Velilla de San Antonio, 3 de noviembre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 4.942).

PEDREZUELA

Don Juan Sanz Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 22 de octubre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formulado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pedrezuela, a 31 de octubre de 1933.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 4.892)

BOALO

La matrícula industrial de este distrito formada para el año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, término de quince días al objeto de oír las reclamaciones consiguientes.

Distrito del Boalo, 29 de octubre de 1933.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(Núm. 4.889)

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que durante ese plazo y ocho más puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme al artículo 3.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Distrito del Boalo, 29 de octubre de 1933.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(Núm. 4.889)

VILLAVERDE DE MADRID

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones y listas cobratorias de Patente Nacional de Automóviles y matrícula de Contribución industrial, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en dicha dependencia y horas de oficina.

Villaverde de Madrid, 30 de octubre de 1933.—El Alcalde, M. Díaz.

(Núm. 4.866)

CANILLEJAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de despacho, para oír reclamaciones los documentos siguientes:

El padrón de los edificios y solares, formado con sus listas cobratorias para el ejercicio de 1934-35.

El de Patente nacional de automóviles y sus listas cobratorias, y La matrícula de la Contribución industrial con sus listas cobratorias.

Las reclamaciones se admitirán durante los términos marcados, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Canillejas, a 30 de octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio C. Gil.

(Núm. 4.944)

GUADARRAMA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, para que en dicho plazo de exposición y otros ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones al citado proyecto, con arreglo al artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal.

Guadarrama, 2 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Diego Sánchez.

(Núm. 4.938)

CANENCIA

Durante el plazo de diez días se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la Contribución industrial de esta provincia para el próximo año de 1934, a los efectos de admitir reclamaciones de los que se consideren agraviados, conforme al artículo 107 del Reglamento, y Base 33.

Canencia, a 27 de octubre de 1933. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 4.939)

VILLA DEL PRADO

Confeccionada en este Ayuntamiento la matrícula de contribución industrial, correspondiente al próximo año de 1934, en unión de sus listas cobratorias, se encuentra expuesta al público por término de diez días hábiles, con el fin de que pueda ser examinada por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villa del Prado, 30 de octubre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 4.867)

BUSTARVIEJO

Aprobado el proyecto de modificación al presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en unión de los documentos, que determina el artículo 296 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán reclamaciones.

Bustarviejo, a 30 de octubre de 1933.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 4.870)

NAVALCARNERO

Vacante en esta villa el cargo de Matrona titular, ábrese concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El sueldo con que esta plaza hallase dotada es el de setecientos cincuenta pesetas anuales.

Solo se tendrá presentes como méritos al tiempo de hacerse el nombramiento, los mejores que los aspirantes tengan en su carrera.

Las solicitudes habrán de presentarse en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, indicados y escritas en papel de clase 8.ª (1,50).

Navalcarnero, 7 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

(Núm. 5.066)

(E.—158)

NAVALCARNERO

Don Isidro Muñoz y Muñoz, Alcalde de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 3 del mes de la fecha, ha acordado el suplemento de un crédito de 1.877,52 pesetas, con imputación al capítulo I, artículo 4.º y 6.º, conceptos 6 y 3, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago de haberes al Encargado del Depósito-cárcel municipal, correspondientes al año de 1932, y al Instituto provincial de Higiene, por aumento del tipo contributivo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Navalcarnero, a 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

(Núm. 5.065)

(E.—159)

NAVALCARNERO

Don Isidoro Muñoz y Muñoz, Alcalde constitucional de Navalcarnero,

Hago saber: Que para atender al pago de los conceptos, créditos reconocidos, anuncios BOLETÍN, acuartelamiento, Jefe Guardia civil, teléfono y conferencias, festejos, expropiación y adquisición de terrenos y conservación conducciones de aguas, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo cuarto, doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (258,75).

Del capítulo I, artículo cuarto, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (443,39).

Del capítulo I, artículo cuarto,

ciento cuarenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (145,82).

Del capítulo I, artículo cuarto, ciento cincuenta pesetas (150).

Del capítulo I, artículo cuarto, cinco mil setenta y ocho pesetas con veinte céntimos (5.078,20).

Del capítulo I, artículo cuarto, mil ciento cincuenta y siete pesetas con once céntimos (1.157,11).

Al capítulo I, Artículo cuarto, concepto 6, doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (258,75).

Al capítulo I, artículo octavo, concepto 3, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (443,39).

Al capítulo I, artículo décimo, concepto 1, ciento cuarenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (145,82).

Al capítulo VI, artículo primero, concepto 11, ciento cincuenta pesetas (150).

Al capítulo XIII, artículo tercero, concepto 1, cinco mil setenta y ocho pesetas con veinte céntimos (5.078,20).

Al capítulo XIV, artículo único, mil ciento cincuenta y siete pesetas con once céntimos (1.157,11).

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navalcarnero, a 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

(Núm. 5.067)

(E.—157)

RIBAS Y VACIAMADRID

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 19 de octubre último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un cementerio municipal, bajo el tipo de 10.211,34 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día 23 de noviembre actual, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 510 pesetas con 56 céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo

anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un cementerio municipal», y su presentación se verificará a la mesa.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de la proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un cementerio municipal, se compromete a ..., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letra). Asimismo, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: ...

Las horas extraordinarias se pagarán a ... pesetas, y en días festivos a ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ribas y Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 1933.—P. A. del A., El Secretario, Francisco Mora.—El Alcalde, Mariano Ribas.

(Núm. 5.064) (O.—1.165)

LEGANES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en su sesión del 9 del actual, el Presupuesto extraordinario formado para construcción en este término de un Grupo escolar, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto en las Oficinas municipales el expediente del referido Presupuesto al objeto de que durante el expresado plazo, y horas de tres de la tarde a nueve de la noche, pueda examinarse y deducir las reclamaciones que se estimaren pertinentes, las cuales podrán ser interpuestas ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine el de exposición al público del mencionado expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Leganés, a 10 de noviembre de 1933.—Por el Alcalde Presidente: El primer Teniente de Alcalde, Ramón Ariño.

(E.—136)

ALCORCON

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento. Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.—El Alcalde, José Lurigados.

Se hace público por el presente anuncio, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal la propuesta de habilitación de crédito sin transferencia y que se ha de cubrir con resultados de liquidación no aplicadas, del presupuesto de 1932, consistente dicha habilitación en 4.307 pesetas, formulado por la Comisión de Hacienda, y para el pago de obligaciones de carácter urgente e ineludible.—El Alcalde, José Lurigados.

Formado el padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa para el próximo año 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcorcón, a 3 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José Lurigados.

(E.—155)

CENICIENTOS

Bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrarán las subastas de exacción de los arbitrios que se expresan a continuación en estas Casas Consistoriales para el año 1934. El acto será presidido por el señor Alcalde o quien haga sus veces.

Primera. Consumo local de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, derechos de inspección sanitaria de alimentos y derechos de degüello, que tendrán lugar el día 26 del actual, a las once, por el tipo de 12.500 pesetas.

Segunda. Arbitrio sobre pesas y medidas, puestos públicos de venta e industrias de calle, el 30 del corriente mes, a igual hora de las once, por el tipo de 22.500 pesetas.

Tanto en los depósitos previos al acto de subasta, como en la fianza definitiva, que consistirán en el 5 por 100 y 10 por 100, respectivamente, se observarán los preceptos reglamentarios.

De no haber licitadores, se celebrará segunda subasta bajo las mismas condiciones los días 3 y 8 respectivamente, de diciembre próximo, a la misma hora, admitiéndose propuestas con la rebaja sobre los tipos indicados del 10 por 100.

Cenicientos, a 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Ramón Gómez.

(O.—1.166)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo prevenido por el Decreto del Ministerio de Justicia de 24 de octubre último, se publica a continuación la relación de los funcionarios a quienes se ha admitido excusa para actuar como Habilitados con fe notarial en las próximas elecciones a Diputados a Cortes:

Don Vicente Santamaría de Rojas.

Don Juan Escribano Panadero.

Don Luis Villar Arenas.

Madrid, 9 de noviembre de 1933.—Félix A. Santullano.

(Núm. 5.048)

PRESIDENCIA

Continuación de la relación de funcionarios a quienes conforme al Decreto de 24 de octubre último corresponde ser Habilitados para la fe notarial en actos y operaciones electorales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del actual.

Don Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas.

Don Domingo Molina y Jiménez de Saavedra.

Don Luis de la Cámara D'Olha berriague.

Don Fernando Cabello Lapiedra.

Don Victoriano García Martí.

Don José Castel González.

Don Pedro Martínez Garcimartín.

Don Ramón Sebastián Claramunt.

Don Ricardo García Caballero y López.

Don Joaquín Pardo Varela.

Don Antonio María Escamilla Rodríguez.

Don Manuel María de Solance y Enrile.

Don Evaristo Rapela Ruiz.

Don Rafael Roldán Rodríguez.

Don Demetrio Alvario Gómez.

Don Andrés Pardo y García del Busto.

Don José Pérez Andreu.

Don Arturo Sánchez Fraguero.

Don Julio Juncosa Molins.

Don Alejandro Roizard Faterina.

Don José Luis Díaz de los Ríos.

Don Arturo Fuertes Alajarín.

Don José Luis Mille Cebada.

Don Luis García Velasco.

Don Juan Muñoz Botín.

Don Cristino Solance Beunza.

Don Antonio Gómez Izquierdo.

Don José Cousiño Quiroga.

Don Justo Urquiza y García Camba.

Don Alvaro Angulo de las Heras.

Don Emilio Sabater Alcázar.

Don Nicolás Alcalá del Olmo.

Don Pío Ogea Porta.

Don Jerónimo Martín Contra.

Don Enrique Prieto y Prieto.

Don José Ramón Santeno Ferraldo.

Don Marcial Fernández Montes.

Don Remigio Lovelle Aién.

Don Ulpiano Herrero Alonso.

Don Carlos Hartley Gólgolas.

Todos del Ministerio de Agricultura.

Don Manuel Travado Carasa.

Don Jesús Rodríguez Castro.

Don Ricardo Ruiz y Ruiz.

Don Carlos de Arjona Ruiz.

De la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Don Ernesto Brunet García.

Gerencia de los Servicios Postales. Dirección General de Correos.

Don Ricardo Lizcano Barco.

Don Antonio Armaraz Aelar.

Don Rafael Bermejo Icarán.

Don Enrique Cano Coloma.

Don Pedro de la Hoz Muñoz.

Don Alfredo San Martín Gutiérrez.

Don Antonio del Vado Fernández.

Don Anasio Velasco Escudero.

Don Braulio Marín Armat.

Don Ramón Méndez y Castrejato.

Don Enrique Gómez Somoza.

Don Antonio Galván Arias.

Todos de la Dirección General de Correos.

Don José María Elías y Ripoll.

Don José María Pajarés y García Barros.

Don Luis Angel Mendizábal de la Peña.

Don Francisco Martínez Fresneda Jouve.

Don Manuel Palomino Gómez.

Don José González Charri.

Don Domiciano Abella González.

Don Joaquín de Aguilera Alonso.

Don José Paz Mariño.

Don Juan de Dios Roldán y Sánchez de Lafuente.

Don Pedro Pablo Bernard y Valenzuela.

Don José María Cervantes y Sanz de Andino.

Don José Luis Izquierdo y Hernández.

Don Emeterio Elso Morales.

Don Salustiano Gerardo de la Torre.

Don Angel García Nimo.

Don Ratael del Rosal y Rico.

Don Luis Salado y Salado.

Don Rafael Gamonal Michelena.

Don Eugenio Martínez Verdader.

Don Enrique Alfonso Barcones.

Todos del Ministerio de Obras Públicas.

Don José González Aragón.

Don Isidoro Velarde García.

Don Fernando Conde.

Don Alfredo Prados Suárez.

Don Eduardo Illana y González Ontoria.

Don Joaquín Martínez Nacarino.

Don Francisco Morales Pleguezuelo.

Don José Manuel Díaz Prieto.

De la Administración de Rentas. Delegación de Hacienda.

Don Juan Marco Elorriaga.

Don Manuel García Geipe.

Don Joaquín Escobar Asuar.

Don Exiquio Colodrón Martín.

Don Juan Echevarría Marcada.

Delegación Provincial del Trabajo de Madrid.

Don Juan José de la Vega y Benito.

Don Antonio Barrera Olivera.

Don José María Abellán-García.

Don Manuel Abellán-García.

Gobierno civil de la provincia de Avila.

Don Joaquín María Feros Guerra.

Auditoria general de Marina (Madrid).

Don Luis Pardo Alvarez.

Intervención Civil de Guerra. Primera División Orgánica.

Madrid, 9 de diciembre de 1933.—Félix A. Santullano.

(Núm. 5.048)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cuarto trimestre de 1933.—Zona de Alcalá de Henares

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y demás concepto, de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla:

Auxiliares: don Enrique de los Santos López, don Gabino Fraile Rojo, don Francisco García Ibarrola, don Ceferino Asensio Jiménez y don Mariano Rodríguez Páez.

Pueblos, días de cobranza:

- Alcalá de Henares, 1 al 10 de diciembre.
- Ajalvir, 27 y 28 de noviembre.
- Algete, 7 y 8 de ídem.
- Ambite, 2 de ídem.
- Anchuelo, 24 y 25 de ídem.
- Barajas, 10 y 11 de ídem.
- Camarma, 13 de ídem.
- Campo Real, 21 y 22 de ídem.
- Canillas, 6 y 7 de ídem.
- Canillejas, 10 y 11 de ídem.
- Cobaña, 8 de ídem.
- Corpa, 3 y 4 de ídem.
- Costada, 22 de ídem.
- Daganzo, 16 de ídem.
- Fresno, 15 de ídem.
- Fuente el Saz, 2 de ídem.
- Loeches, 28 de ídem.
- Meco, 21 de ídem.
- Mejorada, 18 de ídem.
- Nuevo Baztán, 6 de ídem.
- Olmeca, 7 y 8 de ídem.
- Orusco, 2 y 3 de ídem.
- Paracuellos, 13 y 14 de ídem.
- Pozuelo, 24 y 25 de ídem.
- Pozuelo, 14 de ídem.
- Ribas, 25 de ídem.

- Ribatejada, 15 de ídem.
 - San Fernando, 22 de ídem.
 - Santorcaz, 16 y 17 de ídem.
 - Santos, 17 y 18 de ídem.
 - Torrejón, 23 y 24 de ídem.
 - Torres, 22 de ídem.
 - Valdeavero, 13 y 14 de ídem.
 - Valdeolmos, 7 de ídem.
 - Valdetorres, 3 de ídem.
 - Valdilecha, 23 y 24 de ídem.
 - Valverde, 11 de ídem.
 - Vallecas, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 de ídem.
 - Velilla, 18 de ídem.
 - Vicálvaro, 9 y 10 de ídem.
 - Villalbilla, 21 de ídem.
 - Villar del Olmo, 7 y 8 de ídem.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
- Vallecas, 31 de octubre de 1933.—
El Recaudador, Eladio Antón.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen el el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Valentín Esteban Ramírez, contra don Tomás Altuna y la Compañía de Seguros Ermes, sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de octubre de 1933, habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante Valentín Esteban Ramírez, mayor de edad, casado, jo: nale-

ro, asistido del Letrado don Justo Junquera; y de la otra, y como demandados, la Sociedad de Seguros Hermes, por la que comparece su apoderado Procurador don Paulino Monsalve; y Tomás Altuna, en rebeldía, del cual se ha declarado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Tomás Altuna y a la Compañía de Seguros Hermes, S. A., de la demanda deducida por Valentín Esteban Ramírez, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificado. Notifíquese al demandado don Tomás Altuna, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Tomás Altuna, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 4.909) (I.—208)

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Juliana Luengo Salas, contra doña

Luisa Pérez y don Julián Carrasco, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de octubre de 1933. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes de la una y como demandante, Juliana Luengo Salas, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; y de la otra, y como demandados, doña Luisa Pérez y don Julián Carrasco, en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Luisa Pérez y a don Julián Carrasco de la demanda deducida por Juliana Luengo Salas, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese a los demandados por su rebeldía, en los estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados doña Luisa Pérez y don Julián Carrasco, expido la

Beneficencia, quedando convertida en moción la enmienda del señor Rojo proponiendo se estudie la orientación y plan a seguir en lo que se refiere a la transformación de los servicios que deben ser desempeñados por personal laico.

1.504. Aprobar la moción del Vocal señor Fernández Quer, proponiendo las medidas que deben adoptarse con relación al servicio religioso en los Establecimientos de Beneficencia, y en su virtud:

- 1.º Recordar a los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia, el cumplimiento de los acuerdos adoptados en 1 de diciembre de 1932 y 18 de julio de 1933.
- 2.º Que el Obispado se haga cargo del archivo parroquial del Hospital provincial.
- 3.º Que se haga inventario de los objetos propios del culto que existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, pertenecientes a la Diputación, haciéndose cargo de su custodia los Directores de dichos Establecimientos.

1.505. Quedar enterada de la comunicación de la Inspección de Primera enseñanza, dando cuenta de haber procedido a designar los seis Maestros interinos, entre ellos dos Maestras, que han de sustituir a los que actualmente están al frente de la Colonia escolar del Colegio Pablo Iglesias.

1.506. Desestimar instancia de doña Eladia Moreno Rueda solicitando el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por el turno de preferencia, de su sobrina Isabel Quiza Moreno, por no existir dicho turno y conceder a esta niña el ingreso en el expresado Colegio con el número 1.195 del registro de turnos y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.507. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Dolores López, Gloria Alonso Rojas y María Sanz Berdugo, números 1.201, 1.202 y 1.203, respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

establecido en la base segunda de las aprobadas por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

1.487. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.602, 4.713 y 5.314, expedidos a justificar, para diferentes gastos de la expresada Sección.

1.488. Desestimar instancia de Gregorio Gonzalo, vecino de Villarejo de Salvanes, solicitando plaza de peón caminero de los de esta Corporación, toda vez que la provisión de las mismas, se hace con sujeción a normas determinadas.

1.489. Acceder a la petición formulada por el auxiliar de Portería con destino en la Inclusa, don Agustín López Rodríguez, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente a dos pagas de su haber mensual, en las condiciones establecidas por real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña justificación de su necesidad.

1.490. Acceder a la petición formulada por el Portero de los del Escalafón general de la Corporación, don Francisco Pestana Roboso, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente a dos pagas de su haber mensual, en las condiciones establecidas por el real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

1.491. Acceder a lo solicitado por la alumna Enfermera numeraria señorita Carmen López del Campo Gil, concediéndola una ampliación de un mes a la licencia de quince días con sueldo que disfruta, de cuya ampliación, quince días serán con medio sueldo, y los quince restantes, sin sueldo, y la que habrá de terminar en 28 de los corrientes, final del plazo por que se la concede, siempre que lo permitan las exigencias del servicio.

1.492. Manifestar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna, que en tanto no se halle éste dentro de la regla quinta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, para la concesión de subvenciones de carácter sanitario, o de la modificación de dicha base, acordada en 4 de abril último, no podrá serle concedida la subvención que tiene solicitada para obras de abastecimiento de aguas.